



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
Una manera de hacer Europa



**Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de 3 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.**

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento (actual Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad) se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de proyectos de I+D+i mediante Resolución de 3 de febrero de 2020.

Vistas las solicitudes presentadas este Vicerrectorado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.**

De conformidad con lo establecido en la base octava de la Resolución de 3 de febrero de 2020, la presente Resolución tiene por objeto aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas (Anexo I), con indicación de la causa de exclusión o subsanación (Anexo II). Los Anexos I y II se adjuntan en la presente Resolución.

**SEGUNDO.**

La presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.lb) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la base primera de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	QanpIQJRNbk0fIUjb5Qhww==	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/QanpIQJRNbk0fIUjb5Qhww==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/QanpIQJRNbk0fIUjb5Qhww==</a>		



### TERCERO.

De conformidad con lo dispuesto disposición adicional tercera.4 del Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la versión final que le ha dado el posterior Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, la suspensión general de los procedimientos administrativos durante el estado de alarma no se aplica cuando estos procedimientos sean indispensables “para el funcionamiento básico de los servicios”. Dada la trascendencia que tienen los proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 convocados para el desarrollo de la actividad investigadora en el ámbito de la Universidad de Sevilla y las limitaciones temporales que existen para su ejecución el Vicerrectorado de Investigación considera indispensable continuar con el presente procedimiento competitivo.

En el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>), los interesados podrán formular alegaciones, presentar los documentos que se le requieren, o subsanar la falta de aquéllos que según las bases de la convocatoria puedan ser subsanados.

### CUARTO.

La presentación de alegaciones y de las subsanaciones irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y deberán ser realizadas mediante declaración responsable conforme al modelo disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>).

Una vez cumplimentada la declaración responsable, a la que se adjuntará en su caso la documentación requerida, se podrá presentar en la Oficina Principal o Auxiliar de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mientras esté vigente el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, la subsanación deberá presentarse por registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). No serán válidos los documentos remitidos mediante correo electrónico.

### QUINTO.

Transcurrido el plazo de subsanación:

- Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos que afectan al investigador/a principal en tiempo y forma, se entenderá que desiste de la solicitud conforme a lo previsto en el

Código Seguro De Verificación	QanpIQJRNbk0fIUjb5Qhww==	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/QanpIQJRNbk0fIUjb5Qhww==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/QanpIQJRNbk0fIUjb5Qhww==</a>		



artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, se acordará de oficio la inadmisión de la solicitud.
- c) Si las causas de exclusión afectan a una o varias de las personas que participan en el proyecto, la no subsanación de éstas conllevará de oficio la exclusión de estas personas como miembros del equipo de investigación del proyecto, pudiendo ser incorporados al equipo colaborador de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la convocatoria, no siendo remitido su CVA a la DEVA para su evaluación.
- d) En el caso de no subsanación de participación de un mismo investigador/a en múltiples proyectos, el/la investigador/a quedará excluido en todos los proyectos implicados.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y subsanación, la Comisión de Investigación revisará las que se hayan presentado en tiempo y forma, procederá a las subsanaciones que correspondan en su caso y elevará los listados definitivos de admitidos y excluidos al Vicerrector de Investigación que, mediante Resolución, los aprobará y hará públicos en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>), con los efectos previstos en la base octava de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, de conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso sin perjuicio de la posibilidad de presentar alegaciones por los interesados y de la de subsanar sus solicitudes.

Fdo.: Julián Martínez Fernández  
Vicerrector de Investigación  
Universidad de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QanpIQJRNbk0fIUjb5Qhww==	<b>Fecha</b>	12/05/2020
<b>Firmado Por</b>	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/QanpIQJRNbk0fIUjb5Qhww==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/QanpIQJRNbk0fIUjb5Qhww==</a>		

